

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

46.635/05. *Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre notificación incoación expedientes sancionadores Cañada y Cumbres, Sociedad Limitada y 11 más.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en sus últimos domicilios sociales conocidos, se notifica a las sociedades que en el anexo se relacionan que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 1 del artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, ha dictado, con fecha 11 de julio del 2005, acuerdo de Incoación de expedientes sancionadores por el posible incumplimiento de la obligación de depósito, en la debida forma y plazo, en el Registro Mercantil de sus domicilios sociales, de sus Cuentas Anuales y documentación complementaria correspondiente al ejercicio social del 2003, de acuerdo con lo establecido en la Sección Décima del Capítulo VII (artículos 218 a 222), del citado Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Este hecho puede ser constitutivo de la infracción administrativa tipificada en el precitado apartado 1 del artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el cual prevé la imposición de una sanción de multa, graduable según los parámetros y previsiones específicas contempladas en los apartados 2 y 3 del mismo artículo.

A efectos del régimen de recusación vigente establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la competencia para la instrucción de dichos expedientes corresponde a funcionarios de este Instituto, cuyo nombre consta en el acuerdo de Incoación íntegro.

La competencia para la resolución de los expedientes, conforme a lo preceptuado en el artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, corresponde al Presidente de este Instituto.

Dado que este acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica a las sociedades inculpadas que el acuerdo de Incoación íntegro está a su disposición, junto al resto de los documentos de los expedientes, en la sede de este Instituto, calle Huertas, n.º 26, C.P. 28014, Madrid, así como que, tal y como dispone el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a aquel en sea publicado este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o desde el siguiente al último día de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el que radique el domicilio social de cada una de las sociedades, si fuera posterior, para

aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo en el supuesto de que no se presentaran alegaciones en dicho plazo, y dado que el presente acuerdo de incoación contiene un pronunciamiento preciso acerca de las responsabilidades imputadas, el contenido del mismo será considerado como propuesta de resolución, debiendo entenderse a tal efecto propuesta la imposición a cada una de las entidades inculpadas de la correspondiente sanción de multa por el importe que en el anexo se detalla.

Madrid, 5 de septiembre de 2005.—El Secretario general, José Luis Menoyo González.

Anexo

Relación de: N.º de expedientes, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social y multa propuesta para cada sociedad.

2005012540. Cañada y Cumbres Sociedad, Limitada. Plaza Benjamín Palencia, 3, 1.º C. 02002. Albacete.
1.318.000,00 euros - 20.504,54 euros.

2005012559. Arcorrios, Sociedad Limitada. San Julián, 4. 02001. Albacete.
240.000,00 euros - 7.748,89 euros.

2005012568. Cervezas de Castilla-La Mancha, S.A. Marqués de Molins, 2. 02001. Albacete.
300.506,05 euros - 8.878,55 euros.

2005012577. Construcciones Granada Bilbao S.L. Granada, s/n. 02005. Albacete.
78.131,57 euros - 3.671,51 euros.

2005012586. Cobadro, Sociedad Limitada. Plaza de la Virgen de los Llanos, 2, entresuelo. 02001. Albacete.
300.506,05 euros - 8.878,55 euros.

2005012595. Consuelo Núñez Flores Mencía, S.A. Calle Rosario, 3, 3.º F. 02001. Albacete.
351.592,08 euros - 9.746,21 euros.

2005012603. Corderos de La Mancha, S.A. Cerca de los Llanos, carretera Las Peñas de San Pedro, km. 3. 02006. Albacete.
270.455,45 euros - 8.333,34 euros.

2005012612. Cornejo 28, Sociedad Limitada. Oro, 29. 02002. Albacete.
250.217,61 euros - 7.948,90 euros.

2005012621. Barrax, Sociedad Anónima. Luis Vives, 17. 02005. Albacete.
360.607,26 euros - 8.892,61 euros.

2005012649. Investigación y Tratamientos de Metales Europeos, S.L. Calle Virgen de la Soledad, 15, local 4. 19003. Guadalajara.
255.852,00 euros - 8.057,44 euros.

2005012676. Gublab, S.A. Plaza de Moreno, 11 bis. 19001. Guadalajara.
240.404,84 euros - 7.756,90 euros.

2005012711. Reciclaje y Gestión Integral del Neumático, S.A. Carretera Nacional II, km 50.300. Guadalajara.
216.360,00 euros - 7.269,15 euros.

MINISTERIO DE FOMENTO

47.505/05. *Anuncio de la Autoridad Portuaria de Castellón referente al trámite de competencia de proyectos relativa a la solicitud presentada por Viuda de Enrique Gimeno, Sociedad Anónima, solicitando concesión administrativa de una parcela ubicada en la ampliación norte fase II del Puerto de Castellón.*

La mercantil Viuda de Enrique Gimeno, S. A., ha solicitado a la Autoridad Portuaria de Castellón concesión administrativa de una parcela de 28.500 metros cuadrados para el almacenamiento de mercancía situada en la ampliación norte fase II del Puerto de Castellón.

Lo que, en cumplimiento del artículo 110 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, se publica para que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio, las Corporaciones, entidades y particulares que se crean afectados por tal petición, puedan presentar en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Castellón, sitas en el Muelle Serrano Lloberes, s/n, del Grao de Castellón, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, otras solicitudes que tengan el mismo destino que aquella, y que deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 109 de la citada Ley 48/2003.

Grao de Castellón, 14 de septiembre de 2005.—El Presidente, Juan José Monzonís Martínez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

46.594/05. *Acuerdo de la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se hace público la notificación al administrador de la empresa Corporación Industrial Andaluza, S. A.*

El Presidente del FEGA, en relación con el expediente n.º 4370/05, de la empresa Corporación Industrial Andaluza, S.A., de derivación de la responsabilidad subsidiaria y para dar cumplimiento a los dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Hago saber: Por el Fondo Español de Garantía Agraria se acordó con fecha 18 de julio de 2005 lo siguiente:

1.º) Declarar responsable subsidiario a Don Rafael Espuny Moyano con NIF 2463404-N, con domicilio, c/ Conde de Peñalver, 35, 28006 Madrid, como administrador único de la empresa Corporación Industrial Andaluza, S.A., con CIF-A-28862282, de la deuda exigible a dicha firma como consecuencia de la resolución del FEGA de fecha 9 de mayo de 1997, de reintegro de las ayudas al consumo de aceite de oliva, confirmada por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 5 de mayo de 2004; 2.º) El principal de la deuda asciende a la cantidad de 813.258,24 euros, más 300.920,99 euros de intereses calculados en los términos previstos en el fundamento jurídico undécimo de la resolución 9-5-1997; 3.º) El ingreso se realizará en el periodo voluntario de pago establecido en el artículo 20.4 del Reglamento General de Recaudación en relación con el art. 62.2 de la Ley

General Tributaria de 17-12-2003. Si este acuerdo se notifica a los interesados en la primera quincena del mes, el plazo de ingreso, sin recargo ni interés alguno, finalizará el día 20 del mes siguiente. Si la notificación tiene lugar en la segunda quincena (16 al último día de cada mes) el plazo de pago, sin recargo ni intereses, finalizará el día 5 del segundo mes posterior; 4.º) El importe de las cantidades indicadas en el punto segundo de la presente resolución, deben hacerse efectivo mediante transferencia bancaria a la entidad «9000 Banco de España, Sucursal: 0001 Madrid, c/c: 20-0200009025 «FEGA-FEOGA Garantía Organismo Pagador», 5.º) Contra la presente resolución de derivación de la responsabilidad subsidiaria podrá interponerse Recurso de Reposición potestativo ante este Fondo Español de Garantía Agraria o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, ambos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, sin que puedan simultanearse.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa al interesado.

Madrid, 6 de septiembre de 2005.-El Presidente, Fdo. Francisco Mombiela Muruzabal.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

47.511/05. **Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Aragón por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del conjunto de instalaciones de generación de energía eléctrica de la central de ciclo combinado en Escatrón, entre las que se incluye el conducto de conexión desde la ciudad central hasta el punto de la red básica de transporte de gas natural.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública la solicitud de la declaración, en concreto, de utilidad pública de una central de producción de energía eléctrica de ciclo combinado en el término municipal de Escatrón (Zaragoza), de instalaciones complementarias cuya instalación ha sido autorizada por resolución de fecha 11 de marzo de 2005 (BOE 30/03/2005) cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: Viesgo Generación, S. L., con domicilio en C/ Medio, n.º 12, 39003 Santander.
Municipio: Escatrón (Zaragoza).
Presupuesto: 350.000.000 de euros.
Descripción de las instalaciones:

1) Características de la instalación principal:

Potencia: 771 MW de potencia nominal, en configuración monoje o multijeje.

Combustible: Gas natural como principal y gasóleo como combustible de emergencia.

La refrigeración de la central se efectuará a través de un circuito cerrado de torres de refrigeración de tiro forzado, con agua procedente del río Ebro.

La central tendrá instalados los siguientes sistemas y equipos:

Conjunto Turbina de gas.
Sistema de vapor y agua de alimentación.
Conjunto Turbina de vapor.
Sistemas de generación eléctrica y evacuación de energía.
Sistema de tratamiento de agua de aporte.
Sistema de lubricación.
Sistema de tratamiento de efluentes.
Sistemas de combustible.
Evacuación de gases de escape.
Generación y gestión de residuos.
Sistema de evacuación y control.
Sistema de aire comprimido.
Distribución de energía eléctrica para consumo propio.
Redes de telecomunicación.
Sistemas de ventilación, calefacción y climatización.
Atenuación de ruido y control de vibraciones.
Aparatos elevadores.
Sistema contra incendios.
Seguridad.
Urbanización y obra civil.

2) Características de la conexión eléctrica: La evacuación de electricidad se realizará en la vecina subestación «nudo de Escatrón» mediante una línea aérea de alta tensión de 400 kV, dentro de los terrenos de Viesgo.

3) Características de las conducciones de toma y vertido: La toma de agua y el vertido de los efluentes de la instalación al río Ebro se realizarán a través de conducciones enterradas que discurrirán por el interior de los terrenos de Viesgo.

4) Características del gasoducto de conexión: La conducción, de 20" de diámetro nominal, será de acero al carbono, tipo API 5L GRB, con origen en la Posición 20 B del gasoducto Barcelona -Valencia- Vascongadas y destino en la posición ubicada en la Planta de Ciclo Combinado de Escatrón. La presión máxima de servicio será de 72 bares y el caudal máximo de diseño es de 300.000 Nm³/h. El trazado discurrirá íntegramente por terrenos del término municipal de Escatrón y tendrá una longitud de 8.125 m.

5) Afecciones derivadas del proyecto: La afección a fincas de propiedad privada deriva de la instalación de las canalizaciones, cables de líneas, equipos de telecomunicación y elementos dispersores de protección catódica, que integran el gasoducto de conexión. La documentación específica del gasoducto incluye planos parcelarios y relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados. Estas afecciones se concretan de la siguiente forma:

Uno.-Expropiación en pleno dominio del terreno sobre el que se construirán las instalaciones de válvulas de seccionamiento, acometida y venteo necesarias para la operatividad del gasoducto.

Dos.

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de cuatro (4) metros, dos a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a Diez (10) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997 y en el artículo 149.1 del referido Real Decreto 1955/2000 llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios y demás afectados por la instalación, indicándose que la documentación podrá ser examinada en la Subdelegación de Gobierno en Zaragoza, Área de Industria y Energía, sita en la Plaza del Pilar, s/n y formularse a la misma, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial de la Provincia», cualesquiera alegaciones que consideren oportunas.

Zaragoza, 30 de agosto de 2005.-El Director del Área de Industria y Energía, José Luis Martínez Laínez.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Proyecto: «Central Térmica de Ciclo Combinado de Escatrón»

Término municipal: Escatrón (Zaragoza)

Finca	Titular y domicilio	S.P. - (m.l.)	O.T. - (m ²)	Pol.	Par.	Naturaleza
Z-ES-01A	Ángel Tena Sobradie. C/ Mayor, 37. 50296 Bardallur. Zaragoza.	238,68	1.092	21	292	Labor regadío.
Z-ES-02A	Granja Valimaña, S.A. C/ Campó, 9. 50793 Fabara. Zaragoza.	28,38	120,15	21	311	Pastos.
Z-ES-03A	Comunidad de Regantes de Escatrón. C/ Mayor 19. Centro Polivalente. 50790 Escatrón. Zaragoza.	10,62	47,85	21		Acequia.
Z-ES-04A	Granja Valimaña, S.A. C/ Campó, 9. 50793 Fabara. Zaragoza.	28,65	133,05	21	400	Pastos.
Z-ES-05A	Salvador Secanella Bielsa. C/ Alamos, 4. 44592 Castelnuou. Teruel.	66	244,10	21	404	Olivar regadío.
Z-ES-06A	Comunidad de Regantes de Escatrón. C/ Mayor, 19. Centro Polivalente. 50790 Escatrón. Zaragoza.	10,53	49,56	21		Acequia.
Z-ES-07A	Maximiliano Ornaque Maurel. Plaza Progreso, 2-4. 50007 Zaragoza.	81,96	375,44	21	401	Olivar regadío improductivo.
Z-ES-08A	Marcelino Díez Hernando. 50790 Escatrón. Zaragoza.	0	12,48	21	410	Olivar regadío.
Z-ES-09A	Maximiliano Ornaque Maurel. Plaza Progreso, 2-4. 50007. Zaragoza.	140,61	587	21	408	Olivar regadío.